



# CONVOCATORIA DE BECA FUNDACIÓN MUSEO NAVAL

La Fundación Museo Naval presenta la beca de investigación 2022-2023 sobre fondos documentales de los archivos históricos de la Armada.

## BASES

### 1.- Objeto de la beca

La Fundación Museo Naval es una institución privada que asume el compromiso de poner en valor el patrimonio histórico de la Armada. Su objetivo último es la difusión de la historia y la cultura naval.

Con la finalidad de incentivar el conocimiento y difusión del patrimonio archivístico de la Armada y ponerlo a disposición de investigadores y usuarios, se convoca la beca "Fundación Museo Naval" que tiene por objeto la identificación e investigación de las fuentes documentales existentes en los archivos históricos de la Armada.

#### 1.1.- Beca "Fundación Museo Naval". Convocatoria 2022- 2023

El objeto de la Beca en la convocatoria del año 2022-2023 será el siguiente: *"Las campañas de la Marina Española en los siglos XVIII y XIX. Recopilación, organización, análisis e investigación de las fuentes documentales para su estudio que se conservan en los Archivos Históricos de la Armada"*.

Se pretende profundizar en el conocimiento de la actividad militar y científica de la Marina Española durante los siglos XVIII y XIX en distintas partes del mundo, fundamentalmente en América y Asia.

### 2.- Duración y cuantía de la beca

2.1.- El periodo de disfrute de la beca será de seis meses, en el espacio de tiempo comprendido entre febrero y julio de 2023.

La beca no será susceptible de prórroga.

El periodo de disfrute de la beca se verá interrumpido cuando el beneficiario deje de reunir cualquier requisito de los establecidos en la presente convocatoria.

2.2.- La beca estará dotada con 5.000 (cinco mil) euros, que se devengarán en dos plazos de 2.500 (dos mil quinientos) euros; el primero a los treinta días naturales de la concesión y aceptación de la beca, y el segundo, a los treinta días naturales de la entrega del trabajo objeto de la beca por parte del becario. El trabajo deberá entregarse en el mes de agosto.

### 3.- Condiciones de los solicitantes

La concesión de las becas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.



**3.1.-** Podrán solicitar estas becas todos los españoles sin límite de edad que puedan acreditar experiencia, trabajos y estudios o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

**3.2.-** Requisitos de titulación: Licenciado o graduado universitario en Humanidades.

#### **4.- Criterios de selección**

Para optar a la beca se deberán reunir las condiciones siguientes:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado o Graduado universitario en Humanidades.

Haber finalizado los estudios en los últimos siete años.

La selección entre los candidatos presentados se realizará valorando los siguientes extremos:

Especialización en Historia Moderna y Contemporánea.

Formación específica en Archivística.

Experiencia en el tratamiento de fondos documentales históricos.

Conocimientos de informática.

#### **5.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en los medios de difusión que se acuerde y sea posible hacerlo, y hasta las 12:00 horas del treinta de diciembre de 2022 (30/12/2022).

Los solicitantes presentarán sus solicitudes, por correo electrónico a: [becas@fundacionmuseonaval.com](mailto:becas@fundacionmuseonaval.com) en un archivo comprimido tal y como se indica a continuación.

Dicho archivo contendrá la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI/Pasaporte.

Currículum Vitae (en el caso de ser seleccionada se podrá solicitar documentación acreditativa).

Memoria del proyecto de investigación a realizar, ajustado al objeto de la beca convocada.

Igualmente deberá acompañar a la solicitud una carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

#### **6.- Derechos y obligaciones del becario**

El becario, por serlo, acepta en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma.

**6.1.-** Son derechos del becario:

Percibir la ayuda económica que corresponde a la beca en la forma y tiempos establecidos en cada convocatoria.



#### **6.2.- Son obligaciones del becario:**

- Aceptar por escrito la beca una vez concedida, dentro del plazo de un mes desde su publicación. Si no lo hace así, se considerará que el becario renuncia a la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- El becario desarrollará su trabajo en el Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada, en el Cuartel General de la Armada en Madrid. En horario de mañana.
- Cualquier otra obligación que se fije en la correspondiente convocatoria.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el plazo de los 30 días posteriores a la finalización del período de disfrute de la beca.

En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación convocante.

Dado el carácter colaborativo de estas becas, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D.1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### **7.- Selección, resolución y publicidad**

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado de prestigio.

El jurado estará compuesto por el Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, el Gerente de la Fundación Museo Naval, el Subdirector del Departamento de Archivos Navales, el Director Técnico del Departamento de Archivos Navales, un representante a propuesta de la Fundación Museo Naval y un representante elegido entre historiadores, catedráticos, académicos o especialistas de relieve en el tema de la beca.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El resultado de la selección será comunicado a los interesados a la cuenta de correo electrónico desde la que se haya efectuado la presentación de la solicitud.

Del resultado de la selección, se dará publicidad en los mismos medios de difusión que se efectúe la convocatoria, si ello es posible.

La Fundación convocante previa investigación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- En el caso de obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones establecidas en las bases correspondientes, así como la reiteración en el incumplimiento de las normas del centro en el que desarrolle su investigación/actividad, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, siempre que medie comunicación escrita y motivada del Director del Archivo Histórico de la Armada. La revocación/interrupción de la beca, se produciría previo el trámite de audiencia del interesado, y podría suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.
- Del mismo modo, si procede, se adjudicará la beca, por el período de disfrute restante al candidato



suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

- En el caso de incapacidad temporal o maternidad cuando la causa de suspensión de la beca sea superior a dieciséis semanas y en el caso de parto múltiple a dieciocho semanas.

#### **8.- Protección de datos**

Los datos de los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **9.- Confidencialidad y derecho de investigación de la beca**

El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación.

El becario/a cede a la Fundación Museo Naval, de forma no exclusiva, para todo el mundo y durante la duración máxima que la ley reguladora de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación, divulgación o docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública del trabajo de investigación resultante de la beca concedida, bajo licencia de uso en la modalidad de “reconocimiento no comercial” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas, transformadas y exhibidas siempre que se cite su autoría, y no se obtenga beneficio comercial.

#### **10.- Datos de contacto**

Para consultas o dudas contactar con: [becas@fundacionmuseonaval.com](mailto:becas@fundacionmuseonaval.com)

Madrid, 30 de noviembre de 2022